

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	REINALDO GONZALO EPIAYU IPUANA
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE LA EDUCACIÓN DEL ROSARIO DE GAIRA, COOPEDUGA, FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL CARIBE – SERVIMAS , COLEGIO CAMPESTRE LA MILAGROSA Y CONSORCIO PROGUAJIRA
RADICACION:	44001-31-05-001-2015-00064-01

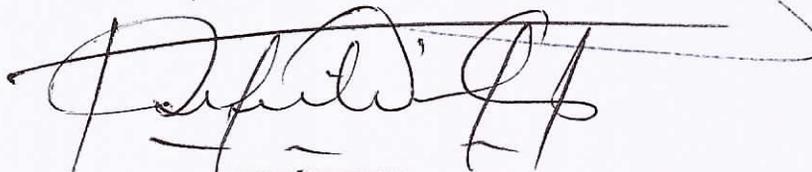
Discutido y aprobado el veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), Según **Acta No. 016**

Realizado el estudio preliminar, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDADA (Distrito de Riohacha) contra la sentencia proferida el 12 de abril de 2018, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 del C.P.T.S.S., toda vez que la mencionada decisión resultó adversa a una entidad pública y los señalados en el artículo 325 del C.G.P., con relación al medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado


ROBERTO AREVALO CARRASCAL

Magistrado